

## ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

## ANUNCIO

DECRETO-RESOLUCIÓN N.º 127 DE 14-02-2023 DE LA VICEPRESIDENTA DEL OAGTR, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL DECRETO-RESOLUCIÓN N.º 1.328 DE 28-12-2022 DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DOS PLAZAS DE ORDENANZA (AP) EN ESTE ORGANISMO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE, DENTRO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO (BOP DE CUENCA N.º 150 DE 30-12-2022)

Esta Vicepresidencia -por Delegación del Presidente, según Decreto N.º 2019/675, de fecha 16-07-2019- estimando parcialmente el Recurso de Reposición formulado por D. J.L.A.L. contra el Decreto-Resolución de esta Vicepresidencia, N.º 1.325 de 28 de diciembre de aprobación de la Convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo-Subgestor Tributario en este Organismo, mediante el sistema de Concurso, en turno libre, dentro de la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las D. A. Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP de Cuenca de 30-12-2022), aceptando la modificación pretendida sobre la redacción de la Base Segunda (Condiciones que deben cumplir las personas aspirantes), referida en el Apto. 2. 1. f), ha acordado, mediante el Decreto-Resolución N.º 127 de 14-02-2023, lo siguiente:

Extender esta misma redacción de la **Base Segunda (Condiciones que deben cumplir las personas aspirantes), Apto. 2. 1. f)**, que queda redactada de la siguiente forma: *“No ser funcionario de carrera, en prácticas, o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo por el que se participe en esta convocatoria, en esta Administración Pública”*, entre otras, a la siguiente convocatoria:

*“Decreto-Resolución de esta Vicepresidencia, N.º 1.328 de 28 de diciembre, de aprobación de la Convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo para proveer dos plazas de Ordenanza (AP) en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación (OAGTR) de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, mediante el sistema de Concurso, en turno libre, dentro de la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las D. A. Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP de Cuenca de 30-12-2022)”*.

Lo que se hace público, para general conocimiento, haciendo advertencia expresa de que contra estos acuerdos, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante la Vicepresidenta del OAGTR, o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo N.º 1 de Cuenca, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Documento firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del OAGTR, en la fecha indicada.